



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 68001-40-03-005-2021-00150-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informándole que el 24 de marzo de 2021 el apoderado de la parte demandante solicita adición del auto del mandamiento de pago datado del 19 de marzo de 2021, notificado en estados el 23 de marzo de 2021, para lo que estime proveer.

Bucaramanga, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la petición incoada por el apoderado de la parte demandante, una vez revisado el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago datado del 19 de marzo de 2021, el Despacho advierte que efectivamente se omitió pronunciarse respecto de la pretensión tercera de la demanda.

En virtud de lo anterior y como quiera que la solicitud de adición del auto de mandamiento de pago fue realizada dentro del término de su ejecutoria, ésta Dependencia Judicial procede a realizar la adición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 del Código General del Proceso, en consecuencia se adiciona la parte resolutive del auto de fecha 19 de marzo de 2021, en los siguientes términos:

Se libre mandamiento de pago a favor de la parte demandante **CONJUNTO RESIDENCIAL SAMANES VI.**, en contra de la parte demandada **SOFIA ABREO PIÑA**, por concepto de las cuotas de administración, retroactivos y cuotas extraordinarias de administración multas/sanciones, que en lo sucesivo se causen, junto con sus intereses de mora, a partir de la fecha de exigibilidad de cada uno hasta cuando se verifique el pago, previa certificación del administrador de la entidad demandante.

Todo lo demás del mencionado auto, permanecerá incólume.

Se pone de presente que deberá notificarse esta providencia junto con el auto de mandamiento de pago inicialmente librado, de conformidad con el artículo 290 y ss del C.G.P., y/o artículo 8 del decreto legislativo 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE


ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

<p>JUZGADO QUINTO (5°) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</p> <p>Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de Estados Electrónicos No. 54 fijado a las 8 a.m. del día 07 de abril de 2021 en el estado electrónico disponible en la página web de la rama judicial de éste Juzgado.</p> <p>LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ Secretario</p>
